Proceso: Hipotecario 2017-000196-00

Demandante: Bancolombia S.A

Demandados: María Janeth Palacios Cabezas

Auto de Sustanciación No: 206

Palmira, 10 de junio de 2020.- Paso a Despacho expediente informando que dentro del término de traslado la parte demandada no objetó la liquidación del crédito presentada por la parte actora. Para proveer.

TOI TREE THE CLARA LUZ ARANGO ROSERO SECRETARIA

**SECRETARIA** 



## JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Palmira, diez (10) de junio dos mil veinte (2020)

Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación del crédito aportada por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE W DEISSY DANEYI GUANCHA AZA

CONSTANCIA: Siendo las 8:00 A.M. del día de hoy, 12 106 2021)
notifico la providencia que antecede por ESTADOS: 43 (artículo 295 CGP)

CLARA LUZ ARANGO ROSERO

Secretaria